



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES

Nuestro establecimiento, dependiente de la Corporación Educacional "Cardenal Antonio Samoré", definida como una entidad educativa, católica, gratuita, sin fines de lucro; cuyo giro y objetivo único es la educación, a través del presente documento declara que con fecha _____, se conviene el presente contrato educacional entre el colegio, representado por la Directora Sra. Sonia López Gutiérrez, RUT. 13.213.382-4 y la Familia _____ representada por _____ RUT: _____, apoderado(a) del estudiante _____ perteneciente al _____

Términos del contrato:

I.- Durante el tiempo que el estudiante permanezca como estudiante en el colegio, nos comprometemos a:

1.1.- Entregar una educación inclusiva, de calidad con equidad y participación de todos los integrantes de la comunidad educacional, concordantes con los principios, políticas y normativas que regulan el desarrollo del proceso educacional formal.

1.2.- Educar integrada e integralmente al estudiante, desarrollando competencias propias de las áreas del saber, (conocimientos), saber hacer (destrezas y habilidades) y saber sentir (valores y actitudes), que le permita incorporarse exitosamente a la sociedad de siglo XXI.

1.3.- Respetar los derechos de los padres, madres, apoderados y estudiantes, consecuente con lo establecido en el art. 10° de la Ley General de Educación N°20.370/2009 y en las normativas del Reglamento Interno de Convivencia Escolar que establecen:

"Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados".

"Los estudiantes tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos".

1.4.- Crear un sano, grato y armónico ambiente de convivencia escolar que facilite la labor formativa de todos quienes forman parte de la comunidad educativa, teniendo como foco los aprendizajes fundamentales de los educandos.

1.5.- Aplicar racional y sistemáticamente las normas e instrumentos técnicos administrativos y curriculares, respetando y haciendo respetar todas y cada una de las disposiciones establecido en ellos.



II.- La Familia y el/la estudiante se comprometen a:

2.1.- Cumplir con los deberes establecidos en el Art. 10 de la Ley General de la Educación y las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del establecimiento que establecen:

“Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa”.

“Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento”.

2.2.- Asistir diaria y puntualmente a clases, cumpliendo con todas y cada una de las tareas y responsabilidades que implica ser un(a) estudiante, respetando el uso correcto y adecuado del uniforme escolar, demostrando actitudes y comportamientos que favorezcan su proceso de formación.

2.3.- Respetar las normas disciplinarias y de buena convivencia que rigen en el colegio, las cuales son de su previo conocimiento y aceptación. (Reglamento interno y de convivencia escolar)

2.4.- Participar positivamente en el proceso educacional formal, autorizando al colegio para que mi hijo asista a salidas a terreno, conciertos, charlas, obras de teatro, las cuales son eminentemente de carácter técnico pedagógico; las cuales deberán ser autorizadas por la Directora del Establecimiento, tomando todas las medidas necesarias para resguardar la seguridad e integridad de los estudiantes.

2.5.- Reponer o cancelar costos de reparación o reposición ocasionados por pérdida y/o deterioro de libros, instrumentos, equipos e implementos y/o rayados de murallas, mobiliario, vidrios, equipos e instrumentos de propiedad del Colegio y en los que pudiera tener responsabilidad su pupilo, individual o colectivamente.

2.6.- Será responsabilidad exclusiva del estudiante el cuidado de sus útiles y efectos personales que introduzca al recinto del Establecimiento, entendiéndose que éste no asume responsabilidad alguna por su eventual hurto, extravío o deterioro por cualquier causa.

III.- Generalidades:

3.1. El Colegio Cardenal Antonio Samoré, tendrá el derecho de dar término a la prestación del presente servicio educacional si quien representa a la Familia como apoderado y el estudiante a su cargo, no cumplen con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y/o dañan de hecho o de palabra la imagen corporativa de la institución escolar.

3.2. Mediante el presente documento el estudiante, su madre, padre y/o apoderado, declaran su adherencia, conocer y aceptar el Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento y se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento interno y de Convivencia escolar.

3.3.- El padre, madre y/o apoderado declaran haber leído detalladamente el presente contrato y estar en completo acuerdo con él. Se firma este contrato en dos ejemplares, quedando uno en poder de la familia y otro en poder del Establecimiento.

A entera conformidad de las partes involucradas en el presente contrato educacional, firman:

Apoderado/a
RUT



Sonia López Gutiérrez
Directora
RUT 13.213.382-4

Arica, _____ de _____ de 20____.-